



KFW



Gobierno de la República

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dirección de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)

“Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE/KfW IV) ”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CI-003-DIGECEBI-DGA-2022

Consultoría: **SUPERVISOR Y DISEÑADOR ESTRUCTURAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROMINE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES**

I. ANTECEDENTES

El Programa se enmarca en el área de educación con un componente de infraestructura que contribuye al logro de las metas y prioridades definidas en la Ley Hondureña de Educación del 2012 y como marco referencial en la planificación estratégica para los años 2014 – 2018 de la Secretaría de Educación (SE). El Programa representa la continuación en su fase IV que finaliza el 30 de noviembre de 2020, como consta en el Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa, de fecha 17/02/2017, en el marco del convenio de Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras que contempla el Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE IV, de fecha 09 de diciembre de 2015 y al mismo tiempo un avance de lo alcanzado en las tres fases previas PROMINE I, II y III. La ejecución del Programa será responsabilidad de la SE como entidad rectora y normativa sectorial y del Fondo Hondureño de Inversión Social adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento SEDECOAS - FHIS, como Entidad Ejecutora. De esta manera se pretende contribuir al aumento de la eficiencia y de la calidad del sistema educativo (pre-básico y básico).

El objetivo del Programa consiste en la utilización de centros educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir a que niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa, tanto formal como de educación vocacional. Además, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles DIGECEBI, viene promoviendo el mejoramiento y modernización de la infraestructura escolar, con la finalidad de proveer a los niños, niñas, jóvenes y maestros del país, las mejores condiciones pedagógicas para poder llevar a cabo el aprendizaje en espacios escolares debidamente adecuados de manera que se posibiliten conceptos Educativos Modernos que serán adecuados a las condiciones climáticas, culturales regionales y de prevención de la violencia.



La concepción del Programa se fundamenta en los acuerdos adoptados entre el KfW, el Beneficiario y la Entidad Ejecutora durante la evaluación realizada in situ del 1 al 6 de marzo 2015 y que se encuentran plasmados en la Ayuda Memoria firmada el 6 de marzo de 2015, así como en el protocolo de la reunión sostenida entre Representantes de la Secretaría de Educación, IDECOAS-FHIS y KfW (Oficina Regional en Honduras) el día 7 de junio del 2016. Para lograr este cometido, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI de la SE implementa el Plan Maestro de Infraestructura Educativa (PMIE 2012), herramienta fundamental que se utiliza para priorizar los Centros Educativos más precarios en todo el país en forma transparente y a su vez ha desarrollado una Normativa y de forma complementaria nuevos “Diseños Tipo”, que se vienen implementado en el PROMINE.

Se solicita ampliación del año 2022 del Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE IV), en OFICIO N. SE-SEDECOAS –FHIS-345/2020 de fecha 21 de diciembre del 2020 y se aprueba por el Doctor Frank Weller Jefe de División de Desarrollo Urbano y Social, y Katharina Heß, en fecha 06 de enero del 2021. Conforme a documento BMZ-No.2014.6741.4

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Cumplir con, la actualización del Plan Maestro de los CE de la zona de influencia del Programa, revisión estructural de los diseños utilizados, la implementación de la Normativa para la Planificación y Diseño de CE, el Fortalecimiento a nivel Operativo del Modelo de RE y el uso adecuado de la Infraestructura de Red y el apoyo al monitoreo, cumplimiento del Mantenimiento Preventivo de los CE intervenidos y la definición de “Alcances” para la formulación y supervisión de los centros educativos intervenidos en el marco PROMINE/KfW Fase IV y Fase V.

III. PRODUCTOS

El consultor(a) presentará como producto un informe del producto con las actividades realizadas como experto en estructuras de edificaciones, apoyando en el marco de la infraestructura escolar, la definición de planos y especificaciones técnicas-constructivas, la formulación y supervisión de proyectos PROMINE, en el cual se detallarán los trabajos realizados como ser revisión y cálculo estructural de proyectos, seguimiento en las actividades de formulación, supervisión de la ejecución, el cierre y recepción de los proyectos y el mantenimiento de los Centros Educativos atendidos en el marco de la intervención del PROMINE/KfW.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Las actividades principales a desarrollar serán las que se detallan a continuación, sin perjuicio de aquéllas, que, de acuerdo al avance del trabajo, le asigne la **Coordinación PROMINE**, para lograr el objetivo indicado arriba:

- Representar a la Secretaría de Educación en reuniones convocadas por la Unidad ejecutora del programa.
- Realizar el diseño estructural de los diferentes proyectos de infraestructura escolar, así como los diseños tipos aplicados por el programa PROMINE.
- Definir las especificaciones técnicas estructurales constructivas y acompañar los momentos críticos de su implementación en campo.
- Realizar de diseño estructural para aulas tipo PROMINE en dos niveles a ser aplicadas por el programa PROMINE.
- Realizar memorias de cálculo estructural de los diseños PROMINE asignados, de preferencia, en programas de cálculo donde se pueda visualizar la distribución de cargas y los efectos estructurales considerados.
- Presentar y entregar los planos y la memoria de cálculos y diseño estructural realizados, presentado copias a la Coordinación PROMINE – SE y Asistencia Técnica del Programa (AT), en formato digital.
- Visitas de Campo para el cumplimiento de giras de pre-factibilidad, Supervisión de ejecución y monitoreo de las actividades de mantenimiento en los centros educativos, de acuerdo a la programación de la Coordinación PROMINE para el cumplimiento de las actividades en tiempo y forma.
- Elaborar informes técnicos de los centros educativos con intervención PROMINE donde se detalle los aspectos de definición de alcances donde se incluya las propuestas de construcción, Supervisión de la ejecución incluyendo fecha de orden de inicio, el avance físico y financiero, Contratiempos en la ejecución de los proyectos en temas relacionados directamente con los CEP y los CCS.
- Gestión de la documentación con las autoridades locales de la SE, para la elaboración del expediente del proyecto en Formulación de centros educativos priorizados para el PROMINE.

- Revisión de expedientes técnicos de los proyectos formulados por la unidad ejecutora, asegurándose del cumplimiento de la Normativa de diseño, de los planos bioclimáticos y de la definición de alcances de acuerdo a los lineamientos de la SE.
- Apoyar a la comunidad en el desarrollo de la ejecución del proyecto relacionados con las especificaciones técnicas de materiales, cumplimiento de las actividades contractuales, así como en los inconvenientes que se presenten de parte de ellos.
- Participar y apoyar a agilizar el cierre de los proyectos.
- Gestionar con las autoridades locales y municipales el mantenimiento de los Centros Educativos.
- Dar seguimiento a los procesos de legalización de cada uno de los centros educativos en el área de influencia del programa.
- Elaborar informes sobre el mantenimiento de los centros educativos con intervención PROMINE donde se detalle las actividades realizadas por la ORMA, APF, Cantidad de Fondo de Mantenimiento y del adecuado mantenimiento del Centro Educativo.
- Realizar ficha de información de cada uno de los proyectos una vez finalizados, con la información de Nombre y Código del Centro Educativo, Monto total del proyecto, Ubicación (Mapa), Descripción de las obras ejecutadas (Alcances del proyecto), beneficiarios (Alumnos y Maestros), Fotografías (Antes y Después).
- Actualizar la boleta censal del PMIE según el avance físico reflejado en cada uno de los centros educativos a nivel nacional en disposición del Programa macro de actividades.
- Asistir al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles en las actividades delegadas de acuerdo al requerimiento del trabajo que se tiene que cumplir para el Programa.
- Una vez cumplida la ejecución física del proyecto y documentada la ejecución administrativa-financiera, cumplir con la entrega – recepción de proyectos con la SEDECOAS-FHIS, los padres de familia y las ORMA, tramitando que pase a ser parte del registro de los activos institucionales de la SE, con una sub-entrega al Director del CE, quien en adelante queda responsable de su administración. En el caso de los proyectos que entran a funcionar con cierre físico entre la SEDECOAS-FHIS y la SE, se elaborarán actas de entrega – recepción que detallen los bienes y sus respectivos equipamientos según lo ejecutado en el proyecto, a fin de que puedan

proceder a su uso inmediato con la intervención conjunta del representante de la Municipalidad que avala la entrega.

V. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSULTOR

- a) Trabajando a tiempo completo para el PROMINE, cumplir con todas las actividades de trabajo con los estándares de calidad, tiempo y forma.
- b) Apoyo y estrecha colaboración a los profesionales de la AT del PROMINE, SEDECOAS-FHIS durante la etapa de Formulación, ejecución y cierre del proyecto. No se podrá subcontratar total ni parcialmente esta consultoría.
- c) Elaborar Documentos Técnicos en lo que concierne al programa, solicitados por la Coordinación PROMINE.
- d) Control y seguimiento de los proyectos, con sus respectivas visitas de campo.

VI. FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se financiará en su totalidad con fondos del PROMINE-Fase IV.

VII. SEDE DEL TRABAJO

El profesional se integrará como apoyo técnico al equipo responsable de la implementación del PROMINE, considerando que:

- El trabajo de gabinete será en la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) y a distancia bajo la modalidad de teletrabajo, según requerimiento y de acuerdo a la situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo.
- El trabajo de campo será en las zonas del PROMINE/KfW, para lo cual se requerirán desplazamientos a las comunidades de intervención del Programa durante el período de duración de la consultoría, cuyos costos serán cubiertos por PROMINE/KfW.

VIII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Será responsabilidad de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, la supervisión y coordinación de las gestiones y avances de la consultoría, así como de los informes y productos de la misma

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé una contratación, a partir de la adjudicación, sujeto a ampliación (prorroga mediante Adenda conforme a la Reglamiento de la Ley de Contratación del Estado “Artículo 205. Monto acumulado de las modificaciones” con la aprobada del Señor Ministro) esto de acuerdo a evaluación de desempeño, co-calificada con la Asistencia Técnica del Programa, disponibilidad presupuestaria (una vez aprobada la ampliación de la FASE IV por el PROMINE y a requerimiento de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI).

X. MONTO DEL CONTRATO

La consultoría cuenta con un presupuesto no mayor a **TRECIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS (L 330,000.00)** para el periodo de contratación descrito en el párrafo anterior, sin incluir viáticos y gastos de viaje (Transporte). Los fondos provienen del **Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar PROMINE IV** y serán efectuados a través de la **GA 036, UE 156, Programa 24, Proyecto 007, Obra 002, Fuente 22, Org 167, Objeto 24710**, de la SE- Secretaría de Educación/PROMINE.

XI. FORMA DE PAGO

El monto total convenido es de L. 330,000.00 Lempiras y será pagado contra entrega 10 productos (Informes) de acuerdo a las actividades realizadas desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022, debidamente aprobados, por la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.

Cuando el consultor tenga que desplazarse a las comunidades de intervención del Programa, durante el período de duración de la consultoría, se le proveerán viáticos y transporte de acuerdo con el reglamento respectivo que rige a la Secretaría de Educación.

XII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

DIGECEBI, tiene la propiedad intelectual del trabajo y resultados producidos. Los productos de la consultoría no podrán ser utilizados sin autorización. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, digital, audiovisual y/o escrito.

XIII. IMPUESTOS

Se hará una deducción del 12.5% del monto total de la consultoría al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR), el cual no se deducirá en caso de presentar Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la oficina de Servicios de Administración de Rentas de Honduras (SAR).

XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por conceptos de los honorarios, misma que se debiendo devolverse su importe como pago final, de producirse la terminación normal del contrato.

XV. SEGURO

El Consultor(a) deberá contar con una Póliza de Seguro por Accidentes y Vida vigente.

XVI. MULTAS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

De no cumplirse los tiempos establecidos para la entrega de los productos, el valor de la multa referida en el artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, será de cero puntos treinta y seis por ciento (0.360/día), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, conforme al Artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente.

El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por terminación de Contrato.
- c) Por incumplimiento en la entrega de cualquier informe de actividades realizadas y/o reportes que su superior le solicite.
- d) Por incumplimiento a cualquiera de las Clausulas establecidas en el Contrato.
- e) Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- f) Cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.
- g) Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus Servicios.
- h) Por cometer o incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.
- i) Por inasistencia injustificada durante DOS (2) días completos y consecutivos o durante TRES (3) hábiles en el término de un mes o incumplimiento de trabajo asignado a través de la modalidad de teletrabajo.

XVII. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Consultor reportará administrativa y técnicamente a la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, y cumplirá su trabajo de gabinete en la DIGECEBI o a distancia bajo la modalidad de teletrabajo de acuerdo a requerimiento y la



situación general del país. Quedando obligado al cumplimiento y monitoreo de actividades en forma semanal según las matrices de seguimiento y monitoreo implementados por la Institución, brindando sus servicios de forma exclusiva para el PROMINE, cumpliendo con el horario de trabajo, conducta y ética profesional.

XVIII. PERFIL DE LA CONSULTOR/A

- Profesional: Ingeniero civil con Maestría de Ingeniería en estructuras, titulado, inscrito y solvente con su respectivo colegio.
- Capacidad de planificar, implementar, analizar e interpretar información.
- Elaboración de cálculo de diseños en construcción de concreto armado y metálico.
- Elaboración de presupuesto, memorias de cálculo (Preferiblemente, mediante programas digitales), fichas de costos, cálculo de estimaciones en proyectos de infraestructura.
- Con capacidad para la elaboración de informes.

Nota: En caso de no tener la experiencia específica respecto al PROMINE, previo a iniciar actividades, deberá cumplir una capacitación que le certifique profesionalmente, respecto al conocimiento del Programa.

Experiencia profesional:

- Contar al menos con 5 años de experiencia como Ingeniero Civil en el área estructural (mínimo tres años) sumando experiencias de supervisión y formulación de proyectos de infraestructura.
- Experiencia comprobada en el cálculo estructural de edificaciones de más de un nivel.
- Experiencia en el manejo de programas digitales de diseño y análisis estructural.
- Conocimiento en normativas para la realización del cálculo estructural.
- Experiencia en Supervisión de proyectos de ejecución comunitaria en zonas rurales.
- Conocimiento y experiencia en la temática educativa del país.
- Conocimientos y experiencia en el uso de paquetes computacionales: Windows, Microsoft Office, Project, AutoCAD, Civil 3D, Opus.

Otros:

- Disponibilidad inmediata.
- Disponibilidad para viajar.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Conocimiento y experiencia de equipo (GPS, distanciómetros, otros)
- Licencia de Conducir Vigente.

Al profesional por parte de la Institución se le brindara:

- Un espacio de trabajo con mobiliario y con acceso a equipo de impresión.
- Gastos de movilización conforme al Reglamento de Viáticos vigente en la institución y asignación de vehículo cuando se requiera de las visitas a campo para la inspección de proyectos en el desempeño de sus funciones.

El consultor será responsable de los bienes asignados.

XIX. CONDICIONES DE PARTICIPACION

A Los participantes a postularse en esta consultoría deberán:

Ofertar en la consultoría SUPERVISOR Y DISEÑADOR ESTRUCTURAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROMINE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES

Entregar en la Dirección General de Adquisiciones, de la Secretaría de Educación, ubicada en el Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, 1er piso, a más tardar el Lunes 14 de marzo de 2022, hora 5:00 pm, presentar la documentación requerida en sobre sellado, rotulando el número de proceso CI-003-DIGECEBI-DGA-2022, SUPERVISOR Y DISEÑADOR ESTRUCTURAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROMINE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES. Y adjuntar lo siguiente:

- Hoja de vida (CV), con copias de Títulos y Diplomas (no se tomarán en cuenta los currículos que no adjunten esta documentación, ya que la misma servirá de base para la ponderación, es importante que la experiencia laboral este enmarcada en años)
- Copia de tarjeta de identidad.
- Copia de RTN.
- Copia de PIN SIAFI, si no lo tiene puede tramitarlo.
- Los interesados deberán estar suscritos al nuevo régimen de facturación (si aún no están inscritos podrán realizar el trámite posteriormente).

Para mayor información deberá ingresar al Link:

<https://se.gob.hn/admin/adquisiciones/consultorias/455/>

Cualquier consulta comunicarse con Nancy Gálvez al Tel: 2222-8343 ext 1117